



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00469-00

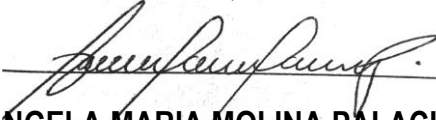
Teniendo en cuenta que la solicitud de entrega se ajusta a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, y dado que se encuentra identificado plenamente objeto de la entrega y las personas sobre las cuales recae la respectiva solicitud, este Despacho Judicial resuelve auxiliarla.

Así, en ejercicio de la competencia que tienen los jueces para comisionar la realización de diligencias, como está previsto en el Art. 37 del C.G.P., amén de que no es de aquellas previstas en el numeral. 1º del art. 308 del *ibídem*, se comisiona para la práctica de la diligencia en comento **Alcalde Local de la Zona que Corresponda y/o al Inspector de Policía de la Zona -Ley 2030 Del 27 De Julio De 2020.**

Por secretaría **librese** despacho comisorio con los insertos del caso. Comuníquese telegráficamente esta decisión al auxiliar designado.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 049 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria